



ALCALDÍA DE PASTO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
Oficina de Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN No. ( 2656 ) DE 2015

29 OCT 2015

**"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los empleados públicos administrativos del sector Educativo del Municipio de Pasto, de acuerdo al plan de Bienestar Social, Capacitación, Incentivos y Estímulos, para el periodo 2014-2015"**

### **EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 715 de 2001, Ley 909 de 2004, Manual de Incentivos del Ministerio de Educación Nacional de 2011, Decreto Municipal 0961 del 29 de noviembre de 2013, y demás normas concordantes como reglamentarias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 1039 de mayo 13 de 2011 se creó y reglamentó el Comité de Bienestar Social, Capacitación e Incentivos y Estímulos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.-

Que con el fin de dar cumplimiento a las políticas y mecanismos creados por el Ministerio de Educación Nacional en el Manual de Incentivos del año 2011, en desarrollo de los decretos 1567 de 1998, 1572 de 1998 y 1227 de 2005, para motivar, estimular, reconocer y premiar el desempeño en nivel sobresaliente, de todos los servidores que aportan de esta forma al logro de las metas institucionales.-

Que la Ley 909 de 2004, en su artículo 36 manifestó que, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrolle la mencionada Ley, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.-

Que el Comité de Bienestar Social, Capacitación, Incentivos y Estímulos de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, mediante acta de reunión efectuada el día 22 de octubre de 2015, definió los criterios generales, procedimiento y tipos de incentivos dirigidos a los empleados públicos administrativos de carrera del sector educativo así:

*"Se acuerda dos modalidades para la premiación:*

#### **1. OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL:**

*Todo servidor público de la planta de personal de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, de carrera administrativa, de los niveles profesional, técnico y asistencial, podrá ser seleccionado como mejor empleado de nivel sector educativo, siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:*

- Tener más de un año al servicio del sector educativo.*
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación. No obstante el ser sancionado*



ALCALDÍA DE PASTO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
Oficina de Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN No. ( 2656 ) DE 2015  
29 OCT 2015

**"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los empleados públicos administrativos del sector Educativo del Municipio de Pasto, de acuerdo al plan de Bienestar Social, Capacitación, Incentivos y Estímulos, para el periodo 2014-2015"**

disciplinariamente en cualquier estado del proceso de selección se constituye en causal de exclusión del mismo.

- Acreditar nivel sobresaliente en la última calificación de servicios en firme. Según la reglamentación vigente se entiende como calificación sobresaliente aquella o igual a noventa y cinco puntos (95).

El sistema de evaluación se realizará porcentualmente por cada nivel y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- **EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO:** Con un 60%; El periodo de evaluación que se tendrá en cuenta corresponde al periodo comprendido entre el 1ro. De febrero de 2014 a 31 de enero de 2015.
- **DESEMPEÑO DEL FUNCIONARIO QUE GENERE UN VALOR AGREGADO Y REQUIERE UN ESFUERZO ADICIONAL A SUS OBJETIVOS LABORALES:** Con un 25%. Para éste punto se tendrá en cuenta reconocimientos, agradecimientos y valoraciones realizadas a eventos que no se incluyen en los objetivos laborales concertados con el jefe inmediato y aquellas actividades que se realizan en contribución a otras subsecretarías y oficinas de la Administración Pública.
- **PREPARACIÓN ACADÉMICA:** Con un 10%; para este punto se tendrá en cuenta la siguiente distribución:

NIVEL PROFESIONAL:

Estudios formales: DOCTORADO con un 5%, MAGISTER 3% y ESPECIALIZACIÓN 2%.

NIVEL TÉCNICO:

Estudios formales: PROFESIONAL 5% TECNOLÓGICOS 3% y TÉCNICO PROFESIONAL 2%.

NIVEL ASISTENCIAL:

Estudios formales: PROFESIONAL 4%. TECNOLÓGICOS 3% y TÉCNICO PROFESIONAL 2%.

ESTUDIOS INFORMALES: Cursos superiores a 30 horas 1%.

ACTITUDES COMPORTAMENTALES INSTITUCIONALES: Con un 5%; Para éste punto el Jefe inmediato tendrá en cuenta para la certificación los siguientes criterios: Compañerismo, cumplimiento de horario y las buenas relaciones interpersonales.

2.- OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS PARA LOS EQUIPOS DE TRABAJO DE EXCELENCIA:

Para este incentivo se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Los equipos estarán conformados por un mínimo de dos (2) personas y un máximo de cinco (5) funcionarios que se encuentren adscritos a carrera administrativa, de



ALCALDÍA DE PASTO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
Oficina de Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN No. ( 2656 29 OCT 2015 ) DE 2015

**"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los empleados públicos administrativos del sector Educativo del Municipio de Pasto, de acuerdo al plan de Bienestar Social, Capacitación, Incentivos y Estímulos, para el periodo 2014-2015"**

la misma o diferente dependencia de la misma institución o centro educativo o de la secretaría de Educación.

La conformación de los equipos será libre para los funcionarios que los quieran integrar, esto significa que los pueden hacer por áreas, por procesos o por decisiones y acuerdos personales entre los miembros.

El equipo de trabajo deberá presentar las evidencias del proyecto desarrollado en el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2014 al 31 de enero del 2015.

El proyecto a evaluarse no debe formar parte del PEI, y debe ser diferente a los proyectos pedagógicos obligatorios; pero deben contribuir con el desarrollo de la gestión institucional.

Las evidencias del proyecto deberán presentarse hasta el día 20 de noviembre de 2015, en las instalaciones de la S.E.M. en la oficina de Bienestar Social".

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer pecuniariamente a los empleados públicos administrativos de carrera del sector educativo y que obtengan el mayor puntaje en la total evaluación correspondiente a dos (2) Profesionales, (2) Técnicos y (2) Asistenciales, a los cuales se les asignará los siguientes valores:

#### NIVEL PROFESIONAL:

Primer Puesto.- Por un valor de: Un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000)

Segundo Puesto.- Por un valor de: Un millón sesenta mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$1.060.667).

#### NIVEL TÉCNICO:

Primer Puesto.- Por un valor de: Un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000)

Segundo Puesto.- Por un valor de: Un millón sesenta mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$1.060.667).

#### NIVEL ASISTENCIAL:

Primer Puesto.- Por un valor de: Un millón seiscientos mil pesos (\$1.600.000)

Segundo Puesto.- Por un valor de: Un millón sesenta mil seiscientos sesenta y siete pesos (\$1.060.667).

**PARÁGRAFO:** Todas las evidencias que acredite el empleado público como certificados, constancias y reconocimientos, no podrán ser nuevamente aportadas para otro incentivo y deberán reposar en la hoja de vida hasta la fecha estipulada para su actualización, que será hasta el 9 de noviembre de 2015.



ALCALDÍA DE PASTO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
Oficina de Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN No. ( 2656 29 OCT 2015 ) DE 2015

**"Por la cual se establecen los lineamientos para llevar a cabo el proceso de Estímulos e Incentivos para los empleados públicos administrativos del sector Educativo del Municipio de Pasto, de acuerdo al plan de Bienestar Social, Capacitación, Incentivos y Estímulos, para el periodo 2014-2015"**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Reconocer pecuniariamente al Equipo de Trabajo de Excelencia por el proyecto que cumpla con los requisitos establecidos en la parte considerativa de esta Resolución, al cual se le asignara: Dos millones de pesos (\$2.000.000)

**PARÁGRAFO:** En caso de declararse desierto el proyecto del equipo de Trabajo de excelencia, este valor se distribuirá entre los diferentes niveles: PROFESIONAL, TÉCNICO Y ASISTENCIAL proporcionalmente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Reconocer y conceder tres (3) días hábiles de descanso remunerado, a los empleados públicos administrativos del sector educativo del Municipio de Pasto, que tengan puntaje igual o superior a noventa y cinco (95) en la evaluación de desempeño.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

29 OCT 2015

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

**JAIME GUERRERO VINUEZA**  
Secretario de Educación Municipal

Revisó: Jesús A. Enríquez Arellano.  
Subsecretario Administrativo y Financiero SEM Pasto

Revisó: Darío Perón Inuasty  
Jefe Oficina Jurídica SEM Pasto

Revisó: Sandra Ovejedo Lozada  
Profesional Universitaria Oficina de Talento Humano SEM Pasto

Revisó: Natividad Viera Álvarez  
Profesional Universitaria SEM Pasto

Proyectó: Padia Kirmena López V.  
Profesional Universitaria SEM Pasto